

R.R.P.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 97-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 15 de octubre de 2021.

VISTOS:

Contrato de consultoría por Supervisión de Obra N° 002-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 14 de diciembre de 2020; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 22-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 17 de febrero de 2021; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 67-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 24 de agosto de 2021; Carta N° 019-2021/SUP/ARQ. RONALD A. ALTAMIRANO ALAYA de fecha 13 de setiembre de 2021; Informe N° 209-2021-GR/GSRC/DSRIMA/INFOBRAS/Arq.VJCB de fecha 23 de setiembre de 2021; informe N° 448-2021-GR/GSRC/DSRIMA de fecha 09 de octubre de 2021; Informe Legal N°72 – 2021 – G.R.A/GSRC/RDJ-AL de fecha 05 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Mediante Contrato de consultoría por Supervisión de Obra N° 002-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 14 de diciembre de 2020; Gerencia Sub Regional Condorcanqui, representada por





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 97-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

su Gerente Lic. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO, y de la otra parte RONALD ALEXANDER ALTAMIRANO ALAYA, celebraron presente contrato con el Objeto de que preste sus servicios para la supervisión de la IOARR de la obra denominada: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código de inversión N° 2501550, por el monto ascendente a **S/ 11,800.00 (Once Mil Ochocientos Con 00 /100 Soles) sin IGV**, siendo la vigencia del contrato por (1.0) Ur mes, aparte de 15 días calendario por liquidación de la obra lo que hace un mes y medio de pazo.

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 22-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 17 de febrero de 2021, Resuelve en el Artículo Primero: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código de inversión N° 2501550. Comité que estará integrada por los siguientes profesionales:

CUADRO DE MIEMBROS TITULARES

N° SERVIDORES

- 1° ING. ROLLY MARCO LARA VERASTEGUI
- 2° ING. DULCE PERLA PUMARICRA QUISPE
- 3° ARQ. VICTOR JOELL CAICAY BARBOZA

CARGO

- PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

CUADRO DE MIEMBROS SUPLENTES

N° SERVIDORES

- 1° ING. JOSEMARIA MELENDEZ TABOADA
- 2° ING. ARNOLDO TRIGOSO PEZO
- 3° ING. SANDRO QUIÑONES PITA

CARGO

- PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

Al respecto debemos indicar que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

En esa medida, la liquidación del contrato de obra debía contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 en su artículo 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

¹ SALINAS SEMINARIO, Miguel. *Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra*, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2° edición, pág. 44.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 97-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Por su parte en su el artículo 168.1. de la norma citada establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. En su artículo 168.2. indica que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;

La norma en comentario sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra en su artículo 170.1 establece que: El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

El citado Reglamento en su acápite 170.7. establece que: una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias:

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 67-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 24 de agosto de 2021, resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de la IOARR de la Obra: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código de inversión N° 2501550, la misma que asciende a la suma de **S/ 107,629.99 (Ciento Siete Mil Seiscientos Veinti Nueve Con 99/100 Soles)**

Mediante Carta N° 019-2021/SUP/ARQ. RONALD A. ALTAMIRANO ALAYA de fecha 13 de setiembre de 2021 Sr. Ronald A. Altamirano Alaya (Supervisor de la obra) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigo (Gerente Sub Regional Condorcanqui), alcanzo liquidación técnica financiera de contrato de consultoría por supervisión de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código de inversión N° 2501550, en razón de ello alcanzo la liquidación del contrato de consultoría de supervisión para su evaluación correspondiente indicando que existe un saldo a favor del consultor total de **S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles)** del cual corresponde por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato la suma de **S/ 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta Con 00/100 Soles)** y por concepto de liquidación de contrato la suma de **S/ 1,570.00 (Mil Quinientos Setenta Con 00/100 Soles)**

Mediante Informe N° 209-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/INFOBRAS/Arq.VJCB de fecha 23 de setiembre de 2021, Arq. Victor Joell Caicay Barboza (Responsable de Infobras – Coordinador de Obra) dirigida al Ing. Josemaria melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo conformidad de la liquidación técnica del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código de inversión N° 2501550. En ese sentido concluye y recomienda en el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 97-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Conclusiones y recomendaciones:

- Se concluye que, el presente informe emite conformidad técnica solo a la liquidación técnica, por lo que el área de liquidación de obras deberá emitir la conformidad de liquidación financiera y en su defecto a la liquidación técnica financiera del proyecto.
- Se recomienda aprobar la liquidación técnica del contrato de consultoría de supervisión de obra por el monto de 11, 800.00 (Once Mil Ochocientos Con 00/100 Soles)

Mediante Informe N° 42-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/LF de fecha 04 de octubre de 2021, CPC, Cesar A. Arrascue Bardales (Liquidador de Obras) dirigida al Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo liquidación Financiera del contrato de consultoría por supervisión de obra: **“RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con código de inversión N° 2501550.

Mediante informe N° 448-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 09 de octubre de 2021, Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigo (Gerente Sub Regional de Condorcanqui), solicito aprobación de liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo del contrato de supervisión de la IOARR: **“RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con código de inversión N° 2501550, siendo el costo total de la supervisión de la IOARR de **S/ 11,800.00 (Once Mil ochocientos Con 00/100 Soles)** para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatorio de la liquidación técnica – financiera del proyecto (01 archivador –copia.)

Mediante Informe Legal N°72 – 2021 – G.R.A/GSRC/RDJ-AL de fecha 05 de octubre de 2021, Abg. Rufino dupis Jempekit (Asesor Legal) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigo (Gerente Sub Regional de Condorcanqui), alcanzo opinión respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de Supervisión de la IOARR: **“RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con código de inversión N° 2501550, en ese sentido concluye de la siguiente manera.

Conclusión.

- Que, se apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra de la IOARR: **“RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con código de inversión N° 2501550, La misma que asciende a la suma total de **S/ 11,800.00 (Once Mil ochocientos Con 00/100 Soles)**

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GRC;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 97-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) LOCALIDAD NAJAIM PARAISO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código de inversión N° 2501550, las misma cue asciende a la suma de S/ 11,800.00 (Once Mil ochocientos Con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermógenes Lozano Trigos
GERENTE

